

Como quiera que los Procesos Electorales en las Federaciones Provinciales han concluido ya muy avanzado el año 1987, al par que resulta gravoso para estas Federaciones Provinciales, todavía en fase de consolidación, acometer un nuevo Proceso Electoral, con los problemas que ello trae consigo, se hace preciso dictar una norma excepcional por la que se prorrogue el mandato de estas federaciones provinciales de manera que les evite acometer un nuevo Proceso Electoral, en aquellas Federaciones en las que no sea posible o aconsejable, para así llegar al año 1992, y no trastocar el sistema de elección en años olímpicos.

Así pues, previo Acuerdo con las Federaciones Andaluzas de Deportes, a propuesta del Consejero de Cultura, en uso de las competencias que me confiere el artículo 16.8 de la ley 6/1983, de 21 de julio, previo deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 1989,

DISPONGO:

Artículo 1°. Con carácter excepcional el mandato electoral conferido a los Miembros de las Asambleas Generales y Presidentes de las Federaciones Provinciales de Deportes, podrá prorrogarse hasta 1992.

Artículo 2°. A los fines previstos en el artículo anterior las Asambleas Generales de cada Federación Andaluza de Deportes se reunirá con carácter extraordinario a fin de resolver sobre la conveniencia o no de prorrogar el mandato electoral hasta el año 1992, en sus respectivas Federaciones Provinciales. Caso de que se resolviese sobre la conveniencia de celebrar Elecciones o Miembros de Asamblea y Presidentes Provinciales, éstos se reorganizarán durante 1989. La Asamblea General en que se haya de adoptarse el Acuerdo de prórroga habrá de celebrarse antes del 30 de julio de 1989; a tal fin dicho Acuerdo deberá estar referendado por 2/3 de los miembros de derecho de la Asamblea.

Artículo 3°. Los Presidentes de las Federaciones Andaluzas de Deportes remitirán a la Dirección General de Deportes en el plazo máximo de 10 días desde la celebración de la reunión en que se

adopte el acuerdo, Certificación o Copia del acuerdo adoptado con expresión del número de votos alcanzado en dicha votación, o en su caso fecha en que se iniciarán el Proceso Electoral Provincial.

Artículo 4°. La Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a la vista del acuerdo adoptado y caso de que no reúna los requisitos que se establecen en el presente Decreto, podrá requerir a las Federaciones Andaluzas de Deportes a fin de que subsanen los defectos detectados.

DISPOSICIONES ADICIONALES

I. Se modifica la Disposición Transitoria del Decreto 146/85 de 26 de junio (BOJA núm. 78, de 9 de agosto), en el sentido de incorporar a su texto los siguientes párrafos: «Salvo que la Asamblea General de las distintas Federaciones Deportivas Andaluzas acuerden, excepcionalmente, prorrogar los mandatos hasta el año 1992, el mandato de los Presidentes y miembros de Asambleas Generales de Federaciones Provinciales de Deportes, será de cuatro años, siendo su elección mediante sufragio libre y secreto, en la forma prevista en la legislación vigente».

II. Se faculta al Consejero de Cultura a dictar las disposiciones necesarias que acomoden la Disposición Final de la Orden de 8 de agosto de 1986 y Disposición Transitoria de la Orden de 16 de marzo de 1988 a lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 31 de mayo de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 141/1989, de 13 de junio, por el que se cese o petición propia, como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, a D. Juan José Ruiz-Rico López Lendines.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.1 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y regulación de los Servicios de Radiodifusión y Televisión gestionados por la Junta de Andalucía, corresponde al Consejo de Gobierno el nombramiento, y en consecuencia el cese, de los miembros del Consejo de Administración de dicha Empresa.

En su virtud, previo deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de junio de 1989,

DISPONGO:

Artículo único: Vengo a cesar a petición propia, como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, a D. Juan José Ruiz-Rico López Lendines.

Sevilla, 13 de junio de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de junio de 1989, por la que se nombran los miembros del Consejo Rector del Centro Informático Científico de Andalucía.

En virtud de los atribuciones que me han sido conferidos por la Disposición Adicional Primera del Decreto 43/1989, de 7 de marzo y de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del citado Decreto.

DISPONGO:

Artículo único. Nombrar miembros del Consejo Rector del Centro Informático Científico de Andalucía a los siguientes.

1. Como miembro nato, en su condición de Director del Centro Informático Científico de Andalucía, D. Rafael Infante Mocías.
2. Representantes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, D. Manuel Mancha Perelló y D. Ignacio Martínez Bueno.
3. En representación de la Universidad de Sevilla, D. José Carmona Álvarez y D. Manuel Lozano Leyva.
4. Designados por la Consejería de Educación y Ciencia, D. José Luis Huertos Díaz y D. José Luis Pino Mejías.

Sevilla, 15 de junio de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de mayo de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plantilla laboral de dicha Universidad.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 24 del Real Decreto 2223/1984 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y el Art. 14 del Convenio Colectivo para Personal Laboral de las Universidades Estatales, publicado por Resolución de 19 de febrero de 1985 de la Dirección General de Trabajo (BOE de 25 de febrero de 1985), este Rectorado en uso de las competencias que le atribuye el Art. 18 de la Ley de Reforma Universitaria en relación con el Art. 3.º de la misma norma, así como los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en la Plantilla Laboral de la Universidad de Málaga, para cubrir aquellas plazas vacantes cuyo número y denominación se especifican seguidamente:

Nº: 1.
Denominación: Técnico de Laboratorio y Taller Lenguajes y Ciencias de la Computación.
Grupo: II.

Nº: 1.
Denominación: Técnico de Laboratorio y Taller en Arquitectura de Ordenadores y Telemática.
Grupo: II.

Nº: 1.
Denominación: Técnico de Laboratorio y Taller en Teoría de la Señal y comunicación Informática.
Grupo: II.

Nº: 1.
Denominación: Técnico de Laboratorio y Taller en Tecnología de la Computación y Tecnología Electrónica.
Grupo: II.

Nº: 1.
Denominación: Director Técnico Centro Tecnología de la Imagen.
Grupo: I.

Nº: 1.
Denominación: Técnico de Laboratorio y Taller en Estructura de Ordenadores.
Grupo: II.

Nº: 1.
Denominación: Técnico de Educación Física.
Grupo: I.

Nº: 3.
Denominación: Ordenanzas.
Grupo: VII.

Más las vacantes que se produzcan hasta la realización de las pruebas.

Las bases por la que se regirá la presente convocatoria se encuentran expuestas en el Rectorado de la Universidad de Málaga (C/ El Ejido s/n. Málaga) y en el Gobierno Civil de la Provincia.

Málaga, 24 de mayo de 1989.- El Rector, Jose María Martín Delgado.

RESOLUCION de 21 de junio de 1989, de la Dirección General de Personal, por la que se elevan o definitivos las listas provisionales de admitidos y excluidos o las pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los Cuerpos de Enseñanzas Medias, Enseñanzas Artísticas y Escuela Oficiales de Idiomas.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra

las listas provisionales de admitidos y excluidos a los pruebas selectivas para la provisión de plazas en los cuerpos docentes de Enseñanzas Medias, Enseñanzas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas, hechas públicas por Resolución de 23 de mayo de 1989, (BOJA del 30), esta Dirección General, una vez revisadas las reclamaciones y subsanados de oficio los errores detectados por la administración, ha resuelto elevar a definitivas las referidas listas, con las siguientes modificaciones:

Primero. Incluir en las listas de admitidos a los aspirantes que figuran en los apartados a) de los anexos que para cada cuerpo se especifican a continuación:

Anexo I. Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Anexo II. Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Anexo III. Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuelas Superiores de Canto.

Anexo IV. Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuelas Superiores de Canto.

Anexo V. Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Anexo VI. Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Anexo VII. Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Anexo VIII. Profesores Agregados de Bachillerato.

Segundo. Excluir, con carácter definitivo, a los aspirantes que figuran en los apartados b) de los anexos arriba indicados para cada cuerpo.

Tercero. Efectuar las modificaciones correspondientes a asignatura y turno, así como rectificar los errores relativos a datos personales de los concursantes y provincia por la que participan a efectos de examen, advertidos en la referida Resolución de 23 de mayo, conforme a los apartados c) de los anexos indicados.

Contro esta Resolución los interesados podrán interponer ante la Dirección General de Personal, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 1989. El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

A N E X O I

PROFESORES DE ENTRADA DE ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS

A) Incluidos:

JUAREZ GARCIA, Antonio Ramón	D.N.I.: 27.207.660
Fecha nacimiento: 6-2-51	Asignatura: Modelado y Vaciado
MORAITE CAÑIZARES, Dolores	D.N.I.: 27.247.701
Fecha nacimiento: 8-3-56	Asignatura: Modelado y Vaciado
MARTINEZ ESCOLAR, Angel	D.N.I.: 80.130.503
Fecha nacimiento: 11-2-63	Asignatura: Dibujo Artístico
SANCHEZ RAMON, Remedios	D.N.I.: 24.005.612
Fecha nacimiento: 2-4-34	Asignatura: Dibujo Artístico
SANCHEZ RAMON, Remedios	D.N.I.: 24.005.612
Fecha nacimiento: 2-4-34	Asignatura: Dibujo Lineal
TORARUELA MENDOZA, Julián M.	D.N.I.: 28.681.655
Fecha nacimiento: 4-11-60	Asignatura: Dibujo Artístico

B) Excluidos:

FALERO FOLGOSO, Francisco José	D.N.I.: 23.780.159
Motivo de exclusión: renuncia del interesado.	
PUNTE PEREZ, Mª Natividad	D.N.I.: 22.460.841
Motivo de exclusión: no adjunta resguardo original de abono derechos examen.	
UNGHETTI MOLINA, Mª de la Paz	D.N.I.: 25.942.585
Motivo de exclusión: renuncia del interesado	

C) Modificaciones:

Ninguna